Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagina	GINA ANDREA ARCOS AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-952810	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-07-3:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4626 de fecha 2026-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	191926	**Fecha Registro:**	2026-08-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	31.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	15.300.000,00			**Valor Actual:**	46.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	46.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901498034	**Razón Social:**	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	046090610554	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	82391514	**Nombre:**	GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - HUILA

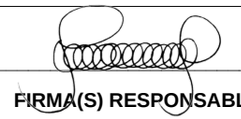
CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.9762954	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-08-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
952823 CENTRO DE GESTION Y DESAR SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - ACTUALIZ Y MODERN TECNOLOG CTROS DE FORMACION.	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF	2026-09-07	31.200.000,00	15.300.000,00		
					Total:	31.200.000,00	15.300.000,00	46.500.000,00	46.500.000,00

Objeto:	MAQ. INDUSTRIAL - OTROS EQUIPOS: ADQUIRIR MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO, RECURSOS LEY 344 DE 1996.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-041-952810	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-09-30	46.500.000,00	46.500.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 9594055 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9762954
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*4/08/2026*
OBJETO	Adquirir máquinas y equipos para el fortalecimiento de procesos formativos, innovación tecnológica y competitividad de los sectores estratégicos del área de influencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en el marco de los planes y proyectos financiados con recursos de la Ley 344 de 1996.
CONTRATISTA	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
CC o NIT	901498034
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pitalito, CRA 8 NRO 7 – 53
FECHA DE INICIO	*26/08/2026*
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 31.200.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	*26/09/2026*
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 46.500.000,00 COP
FORMA DE PAGO	Consignación cuenta bancaria del proveedor
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 0*8/09/2026 al 25/09/2026*

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	aseguradora solidaria de Colombia
NRO. DE PÓLIZA	400 – 47 - 994000115962
CERTIFICADO O ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	25/08/2026
FECHA APROBACIÓN	25/08/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	12/08/2026	13/03/2027	$6.240.000 cop
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	12/08/2026	13/09/2027	$6.240.000 cop

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar la totalidad de los equipos objeto del contrato en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA en el municipio de Pitalito indicadas por el supervisor de acuerdo con las especificaciones técnicas, los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta.	No son entregados en el plazo estipulado; 25 septiembre. Notifican el 23/09/26 solicitud de prórroga por 30 días.	Informe de prorroga
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	No son entregados con la oportunidad pactada: 25 septiembre. Notifican el 23/09/26 solicitud de prórroga por 30 días.	Informe de prórroga.
3.Los Equipos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, No remanufacturados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el presente informe.
4.Realizar la entrega de el/los equipos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en el área de influencia que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces.	No son entregados en el plazo estipulado; 25 septiembre. Notifican el 23/09/26 solicitud de prórroga por 30 días.	Informe de prorroga

5. El contratista se obliga a sostener los precios de el/los equipos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.
6. El riesgo y propiedad de el/los equipos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Notifican el 23/09/26 solicitud de prórroga por 30 días, circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Correo electrónico a dmjimenezs@sena.edu.co
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el/los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye el/los equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.
9. Instalar el/los equipos de acuerdo con las características técnicas aquellos que para su óptimo funcionamiento lo requieran y entregarlos dispuestos para su puesta en operación.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.

10. Garantizar y realizar por un periodo de 1 año el soporte técnico y tecnológico requerido para el/los equipos, en caso de requerirse el transporte del equipo del Centro de Formación, el contratista deberá asumir los gastos de transporte, embalaje y devolución del equipo a las instalaciones del centro.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.
11. Entregar al SENA las garantías del fabricante de cada uno de el/los equipos con fecha de vigencia a partir del recibo a satisfacción.	Pendiente de desarrollar.	No aplica para el periodo informado.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
2) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.
3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación.

Obligaciones ambientales del contratista
1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica para el periodo informado.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro. 9509762132 del 2026/09/04

Se adjunta certificación suscrita por Representante Legal

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones dentro del presente contrato.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

Se adjuntan las respectivas certificaciones antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, como parte de las evidencias del presente informe.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.9762954 y en ejercicio de mis funciones y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, me permito presenta la justificación para la aprobación de la modificación del plazo de ejecución contractual:

El contrato se estableció como fecha de terminación el 26 de septiembre de 2026, registrándose un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Durante el desarrollo de la ejecución contractual, el día 23 de septiembre, el contratista notificó a esta coordinación, dificultades para la adquisición de uno de los bienes; ítem No. 5 correspondiente a una báscula eléctrica con tallímetro digital, manifestando que, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad no les ha sido posible obtener oportunamente el equipo. Un proveedor informó sobre la posibilidad de suministrar el equipo requerido en un término aproximado de treinta (30) días a partir del momento de compra.

Frente a esta situación, esta Supervisión requirió al contratista la presentación de los documentos que permitieran acreditar de manera objetiva y verificable la adquisición del equipo y, particularmente, establecer el momento a partir del cual comenzaría a contabilizarse el término informado para su suministro.
Inicialmente, el contratista aportó una cotización, documento que, si bien permitía evidenciar una oferta comercial del bien requerido, no constituía por sí mismo un soporte suficiente de la efectiva adquisición del equipo, ni permitía acreditar el inicio del término de entrega señalado por el proveedor. En consecuencia, con fundamento únicamente en dicho documento, no era posible establecer con certeza la fecha a partir de la cual se produciría la entrega del bien ni determinar la razonabilidad del plazo de prórroga solicitado.

Adicionalmente, la contratista manifestó dificultades asociadas a los costos del personal técnico requerido para la instalación de los equipos. Sobre este particular, esta supervisión deja constancia que, las actividades de transporte, instalación, entrega y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, así como los costos asociados al personal técnico requerido para su adecuada ejecución, correspondían a aspectos previsibles dentro de la estructuración y presentación de la oferta, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad. Por tanto, tales circunstancias no pueden constituir un traslado de costos a la entidad contratante.

Retomando el primer particular y en atención a la necesidad de contar con un soporte documental que permitiera verificar la efectiva adquisición del equipo pendiente, esta Supervisión solicitó reiteradamente al contratista la presentación de un documento idóneo que acreditara dicha circunstancia.

En respuesta a lo anterior, el día 25 de septiembre de 2026, en horas de la tarde, el contratista presentó la factura de compra correspondiente al equipo requerido, documento que permite acreditar la efectiva adquisición de la báscula eléctrica con tallímetro digital y constituye un soporte documental verificable respecto de la gestión realizada para obtener el bien pendiente de entrega.

Una vez valorados los antecedentes y los soportes aportados, esta supervisión considera técnicamente procedente solicitar la modificación del plazo de ejecución contractual, exclusivamente respecto de su

término, con el propósito de permitir la culminación integral de las obligaciones contractuales pendientes y garantizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados en las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias que incidieron en la oportunidad para el inicio de la ejecución, considero conveniente solicitar la aprobación de la prórroga del plazo contractual, con el fin de ajustar la fecha de terminación y garantizar el término de ejecución inicialmente previsto.
En consecuencia, se solicita que las fechas de ejecución contractual sean modificadas de la siguiente manera:

Fecha de inicio	26 agosto 2026
Fecha de finalización actual	**26 septiembre 2026**
Plazo real actual de ejecución	30 días
Fecha de finalización propuesta	**26 octubre 2026**
Plazo total de ejecución	60 días

La modificación propuesta permitirá que el término de ejecución contractual corresponda con el plazo pactado inicialmente en las condiciones del estudio previo, contribuyendo a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional. Aclarando que, la presente extensión no tendrá nuevas prorrogas, incrementos de los precios ofertados y contratados, y que la contratista deberá garantizar transporte de los equipos hasta el sitio de destino,
incluyendo el servicio de descarga, la entrega funcional de los equipos por personal técnicamente capacitado y pagado por el contratista en la ubicación definida por la Entidad.

Por lo anterior, esta Supervisión recomienda y solicita la aprobación de la modificación del plazo contractual en los términos anteriormente señalados.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

- Con corte a la fecha del informe, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. Las actividades asociadas a la entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción serán verificadas por la supervisión cuando se dé cumplimiento al objeto contractual.

- Se hace necesaria la modificación del presente plazo contractual, como una medida orientada a garantizar la integridad del cumplimiento contractual, permitiendo que el objeto contratado sea recibido en las condiciones técnicas y funcionales pactadas
- se solicitar autorización al ordenador del gasto, modificar el plazo de ejecución contractual del contrato No. 9762954 del 2026 por las razones descritas en el presente informe, quedando de la siguiente manera:

Fecha de inicio	26 agosto 2026
Fecha de finalización actual	**26 septiembre 2026**
Plazo real actual de ejecución	30 días
Fecha de finalización propuesta	**26 octubre 2026**
Plazo total de ejecución	60 días

Para constancia se firma 08/09 2026



Diana Meliza Jiménez Sánchez
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Diana Meliza Jiménez Sánchez- Instructo G14

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098732015		SANCHEZ SANABRIA JENNY KATERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 30 # 33 - 73	BUCARAMANGA-SANTANDER	3042199959	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	639414523	9509762132	I	2026/09/04	2026/09/09	BANCOLOMBIA	5	$510,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	
1	CC	1098732015	SANCHEZ JENNY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098732015		SANCHEZ SANABRIA JENNY KATERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 30 # 33 - 73	BUCARAMANGA-SANTANDER	3042199959	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	639414523	9509762132	I	2026/09/04	2026/09/09	BANCOLOMBIA	5	$510,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,100					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,100	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$900					$0	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$900	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$2,100	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$281,300
$281,300
$9,300
$9,300
$219,800
$219,800
$510,400

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de agosto de 2026, a las 17:37:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014980346
Código de Verificación	9014980346260830173726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302076503

PIB
17:34:35

Bogotá DC, 30 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098732015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:59:19 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098732015**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ SANABRIA JENNY KATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 03:30:31 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901498034**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146722717** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2026

Señores
SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad

ASUNTO: Solicitud prorroga contracto No. CO1.PCCNTR.9762954, cuyo objeto es: Adquirir máquinas y equipos para el fortalecimiento de procesos formativos, innovación tecnológica y competitividad de los sectores estratégicos del área de influencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en el marco de los planes y proyectos financiados con recursos de la Ley 344 de 1996.

La suscrita JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA, mayor de edad, domiciliada Bucaramanga, identificada con CC. 1098732015 de Bucaramanga, actuando a nombre de la empresa GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER, actualmente contratista del Contrato de referencia, me permito solicitar respetuosamente una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual.

La presente solicitud obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista relacionadas con la adquisición de uno de los elementos requeridos dentro del contrato, específicamente el ítem No. 5 correspondiente a una báscula eléctrica con tallímetro digital. De acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las condiciones ofertadas por nuestra empresa, dicho equipo debe contar con tablero digital electrónico y corresponder a la marca ofertada durante el proceso contractual.

Desde el inicio de la ejecución hemos realizado múltiples gestiones ante diferentes proveedores de equipos médicos y hospitalarios a nivel nacional con el fin de ubicar el elemento requerido; sin embargo, se nos informó que actualmente este equipo no se encuentra disponible en el país. Esta situación ha dificultado considerablemente su consecución, pese a los esfuerzos realizados para cumplir oportunamente con nuestras obligaciones contractuales.

No obstante, el día de ayer uno de los proveedores consultados nos informó sobre la posibilidad de suministrar el equipo requerido en un término aproximado de treinta (30) días, razón por la cual anexamos la respectiva cotización y certificación de disponibilidad donde se evidencia el plazo estimado de entrega.

De igual manera, teniendo en cuenta la ubicación geográfica donde deben instalarse los equipos objeto del contrato, hemos adelantado la búsqueda de personal técnico especializado que garantice la correcta instalación, puesta en funcionamiento y capacitación correspondiente. Sin embargo, las alternativas encontradas hasta el momento han presentado costos elevados, cercanos a los tres millones de pesos ($3.000.000), motivo por el cual continuamos gestionando opciones que permitan cumplir adecuadamente esta obligación contractual sin afectar la calidad del servicio requerido.

Es importante resaltar que los demás elementos objeto del contrato se encuentran en proceso de entrega y se tiene previsto su recibo a más tardar el día 28 de septiembre de 2026, quedando pendiente únicamente el suministro e instalación del equipo anteriormente mencionado.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, solicitamos respetuosamente conceder una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para su estudio.

SOLICITUD

PRIMERA: Por lo anteriormente expuesto, solicito de forma respetuosa prorrogar el contrato de 30 días, fecha prevista en la que ya tendremos todos los elementos.

Agradezco su enorme apoyo al sector empresarial y su empatía.

ARGUMENTOS DE LEY

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[11] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[12]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[13] *Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes***

elementos del mismo*. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[14]

Atentamente,



R.L. JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA
CC. 1098732015 de Bucaramanga
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER
NIT: 901498034-6

Barranquilla, 23 de Septiembre de 2026

Señores
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
Bucaramanga

Cordial saludo.

En calidad de distribuidor autorizado de equipos médicos, de acuerdo a su solicitud informamos que los equipos **BALANZA DIGITAL DE COLUMNA CON TALLIMETRO MECÁNICO SECA 777** en el momento no se encuentran disponibles, estarían ingresando en 30 días hábiles posterior al pago, tiene un valor de $2.800.000 iva incluido.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO LOPEZ ROCA
Representante Legal
Tel.3005594750

Orden de compra

No. C-1-30659

Para :	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
Nit :	901.498.034-6
Fecha :	2026-09-25

COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE ELEMENTOS MEDICOS SAS
NIT 800.042.144-4
Cr. 13 46 52
Tel: (601) 2852372
Bogotá - Colombia

Estimado(a) Señor(a):

Mi nombre es **MILENA GOMEZ** y es un gusto presentarles nuestra cotización conforme a su solicitud. La propuesta ha sido elaborada considerando los requerimientos indicados.

Quedo atento(a) a cualquier inquietud o ajuste que deseen realizar.

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	EM0112	1.00	BALANZA DIGITAL CON PANTALLA A LA ALTURA DE LOS OJOS (GRADO MEDICO) BALANZA DIGITAL CON PANTALLA A LA ALTURA DE LOS OJOS (GRADO MEDICO) REF 500 KL MARCA: HEALTH O METER UNIDAD DE VENTA: UNIDAD USO: EN CUALQUIER SERVICIO DE UN HOSPITAL CENTROS ESPECIALIZADOS, CONSULTORIOS, CENTROS MEDICOS Y DEPORTIVOS, CENTROS NUTRICIONALES, MEDICINA BARIATRICA, GIMNASIOS Y DEMAS EN LOS QUE SE REQUIERA SU USO. CARACTERÍSTICAS: LA BÁSCULA MÉDICA NÚMERO UNO EN VENTAS EN NORTEAMÉRICA, LA BÁSCULA HEALTH O METER 500KL DE ATENCIÓN PRIMARIA COMPLETAMENTE DIGITAL PROPORCIONA LA MEJOR CALIDAD, CONFIABILIDAD Y FACILIDAD DE USO. DISEÑADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE CUIDADO INTENSIVO Y ATENCIÓN A LARGO PLAZO, LA BÁSCULA CUENTA CON UN TALLÍMETRO INTEGRADO EN LA COLUMNA DE BÁSCULA, UNA AMPLIA PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE Y RUEDAS QUE PERMITEN LA PORTABILIDAD. LA BÁSCULA OFRECE A LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y PACIENTES UN INDICADOR DE PESO A NIVEL DE LOS OJOS PARA PACIENTES CON UNA INTERFAZ DIGITAL FÁCIL DE USAR QUE INCLUYE FUNCIONES DE IMC, RETENCIÓN/ LIBERACIÓN, CERO, TARA (FUNCIÓN MADRE /BEBE), VOLVER A PESAR, MEMORIA, KG/LB, BORRAR E INGRESAR. LA 500KL OFRECE LA MEJOR DISTANCIA DE SU CLASE EXTRA ANCHA DE 8 ENTRE EJES QUE FACILITAN SU TRANSPORTE. LA EXCLUSIVA FUNCIÓN EVERLOCK PERMITE FIJAR PERMANENTEMENTE LA UNIDAD DE MEDICIÓN (LB O KG) DE LA BÁSCULA. LA 500KL CUENTA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A LA INTERFAZ CON UNA COMPUTADORA, SOFTWARE RME U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OPCIONAL NO INCLUIDA. CON SU PLATAFORMA DE BAJA ALTURA, LA 500KL ES FÁCIL DE CONFIGURAR Y OFRECE A LOS PACIENTES UNA EXPERIENCIA DE PESAJE MÁS CÓMODA Y ESTABLE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CAPACIDAD: 660 lb / 300 kg RESOLUCION: 0.1 KG / 0.2 LIBRAS TALLIMETRO PARA MEDIR LA ESTATURA: 76 CM - 214 CM PANTALLA: LCD DE 25. MM - FUENTE DE ALIMENTACION: 6 BATERIAS AA (INCLUIDAS) Y ADAPTADOR ADPT31. FUNCIONES: CONVERSIÓN A LB/KG, BLOQUEO DE LB/KG, IMC, CERO, TARA, PRE-TARA, RETENCIÓN/LIBERACIÓN, CERO AUTOMÁTICO, APAGADO AUTOMÁTICO, VOLVER A PESAR, MEMORIA, FUNCIÓN DE PESAJE DE PADRE/HIJO, EVERLOCK -	19 %	1,879,831.93	0.00	2,237,000.00

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
			FIJACIÓN PERMANENTE DE LA UNIDAD DE PESO PORTABILIDAD: 2 RUEDAS, DISTANCIA ENTRE EJES ANCHA DE 8 PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO PESO: 9KG (21 LIBRAS) DIMENSIONES: TAMANO DE LA PLATAFORMA 349 MM (ANCHO) X 419 MM (PROF.) X 60 MM (ALTO) ACCESORIOS: - ADAPTADOR ADPT31 - SEIS (6) BATERIAS AA ALCALINAS - MANUAL DE USUARIO - TALLIMETRO PARA MEDIR LA ESTATURA: 76 CM - 214 CM / 30 - 84 NOTAS TÉCNICAS: PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 110-120 V VOLTIOS-AC 60 Hz. GARANTIA: UN ANO POR DEFECTO DE FABRICA.				

Total Bruto	1,879,831.93
Subtotal	1,879,831.93
IVA 19%	357,168.07
Total a Pagar	2,237,000.00

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda de la negociación

* Pesos colombianos (COP)

* Si está ofertado en moneda extranjera (dólares americanos), el valor será liquidado al valor de la tasa representativa del mercado

(TRM) de la fecha de pago

Iva:

El Iva en esta cotización es del 19%, y será aplicado a todos aquellos productos que sean gravados.

Validez de esta oferta: 15 días calendario

Garantía

* Para equipos: garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación.

* Para dispositivos médicos y accesorios: garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación.

* La garantía no cubre: Fallas causadas por mal uso o abuso de los equipos, redes\eléctricas inadecuadas.

Tiempo de entrega

- Para productos que deben ser importados, la entrega será dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra o firma de contrato, según condiciones del fabricante y transporte internacional.
- Para los muebles hospitalarios bajo fabricación el tiempo de entrega promedio es de 15 días hábiles dependiendo disponibilidad. Por favor confirmar con el asesor(a) tiempos de entrega.

Forma de Pago

* Anticipado, salvo condiciones de crédito ya acordadas y condiciones especiales pactadas en la negociación.

Orden de compra

* En caso de aprobar la oferta económica, solicitamos el favor de enviar una orden de compra relacionando el número de cotización.

Nota: El tiempo de entrega informado por el asesor(a) comenzará a contarse a partir de la confirmación del abono del 50% o del pago total de la cotización.

Facturación

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

* Régimen Común, La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción, si no reclama en contra de su contenido. Ley 1231 de 2017-07-08.

Envío y Flete

- Para Bogotá D.C, el envío y distribución de los productos se hará por transporte propio.
- Para despachos fuera de Bogotá D.C., el envío se realizará a través de transportadora nacional. El valor del transporte no está incluido en la presente cotización, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- Para el área Metropolitana de Bogotá, entrega GRATIS sobre pedidos que superen los $130.000 mil pesos, y que no pesen mas de 6 kgr,, o mida mas de 1m3.

Devoluciones

* COIMPORMEDICA S.A.S se rige bajo la política de devoluciones adjunta. De no haber cumplimiento, la devolución no será aceptada.

ANEXO 1. POLITICA DE GARANTÍAS

Garantía del producto:

* La garantía para los equipos médicos es de 12 meses y para los accesorios es de 3 meses, a menos de que el producto tenga una garantía diferente y sea pactada por escrito. Los consumibles que son entregados con el equipo no tienen garantía.

Exoneración de responsabilidad de la garantía:

* El uso indebido del bien por parte del consumidor, la no atención de las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. (Tomado del estatuto del consumidor Art. 22). Deberes de los consumidores: Los consumidores debe informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación. (Tomado del estatuto del consumidor Art. 3). La aprobación de la garantía está sujeto a las condiciones físicas del producto cuando llegue a las instalaciones de COIMPORMEDICA S.A.S

Suspensión y ampliación de la garantía

* Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. (Tomado del estatuto consumidor Art. 9)

Garantía de los Repuestos

* Se garantiza a los clientes el suministro de repuestos, insumo, partes y servicio de mantenimiento al menos por los 5 años posteriores a la venta.

Por avería del transportador:

* En el caso que los productos sean averiados por causa de la transportadora, el cliente deberá dejar evidencia en la guía y en la orden de entrega de COIMPORMEDICA SAS y debe informar a la transportadora sobre esta inconformidad en el momento de recibo de la mercancía. En este caso, el cliente tendrá máximo diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción y debe presentar pruebas físicas (fotos). La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. (Tomado del código de comercio Art. 773)

ANEXO 2.POLITICA DE DEVOLUCIONES

Error de Facturación:

* Cuando por error involuntario de COIMPORMEDICA SAS se factura equívocamente productos, precios, referencias o cantidades que difieran de la orden de compra del cliente. El cliente tendrá máximo diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción para solicitar la generación de la nueva factura. La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en\ncontra de su contenido, bien sea mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor\ndel título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. (Tomado del\ncódigo de comercio Art. 773)

Error en el Despacho:

* Cuando por error involuntario de COIMPORMEDICA SAS se envía mercancía equivocada (producto, en cantidades o referencias) la relacionada en la orden de compra y/o factura. En este caso, el producto debe venir en su empaque original, completo y sin daño en la etiqueta; el cliente tendrá máximo diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción para solicitar el nuevo despacho. La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción.

(Tomado del código de comercio Art. 773)

Error de Pedido por el Cliente:

* Cuando por error del cliente se factura mercancía equivocada. El cliente debe enviar un correo o carta describiendo el error de la orden de compra. El cliente tendrá máximo diez (10) días calendario a partir de la fecha de recepción para solicitar la generación de la nueva factura. La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. (Tomado del código de comercio Art. 773). Los productos deben venir en su empaque original, completo y sin daño en la etiqueta. En este caso, se realizará únicamente para cambio con otro producto. Los fletes por devolución y reenvío corren por cuenta del cliente.

Productos en mal estado o no está en su empaque original:

* Si el producto ha tenido un uso indebido por parte del consumidor, o no cuenta con el Empaque original y estas en óptimas o iguales condiciones como se entregó No se puede hacer devolución. La aprobación de la devolución está sujeta a las condiciones físicas del producto cuando llegue a las instalaciones de COIMPORMEDICA S.A.S

No cumple con el tiempo:

* Se ha superado el tiempo estimado de los diez (10) días calendario. La factura se considera irrevocable aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. (Tomado del código de comercio Art. 773)

No se realiza devoluciones:

* Para accesorios como: celdas, brazaletes, dispositivos electrónicos, papel, bombillos, Sensores, cables, tarjetas, debido a que COIMPORMEDICA SAS, no realiza verificación conexiones eléctricas.

* Toda devolución genera una nota crédito a favor del cliente. No se devuelve dinero.

Solicitud de devolución:

* El cliente envía una carta y/o oficio especificando; Número de factura, lotes, series, y razón de la falla o de la devolución, al correo

contabilidad@coimpormedica.com y al asesor comercial que lo está atendiendo, desde un correo institucional o un correo reconocido de la identidad.

AREA COMERCIAL COIMPORMEDICA SAS
ventas@coimpormedica.com
(3132479162)